

Reforma de la Ley de Administración Central

Entre las atribuciones que le otorgó el Congreso de la República al Presidente Hugo Chávez en la Ley Habilitante se encontraba la reforma de la Ley de Administración Central. Ella fue decretada, modificando la estructura y atribuciones de una serie de organismos, entre ellos la creación del Ministerio de Infraestructura (fusionando en él al MINDUR y al MTC, además de algunas atribuciones del área que estaban en otros entes), del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y de algunas fusiones controversiales como la del Ministerio de Industria y Comercio con el de Agricultura y Cría, la de Sanidad con Familia, la ampliación del ámbito de actuación del Ministerio de Educación, ahora también de Cultura y Deporte, y otras reorganizaciones con mayor consenso, como la fusión de la cartera de Relaciones Exteriores con Justicia, y la reestructuración del Ministerio de Energía y Minas, junto a otras iniciativas.

Haber procedido a estas reformas cuando se estaba en las etapas finales del trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) para la redacción de una nueva Constitución a someterse a referéndum, no nos ha parecido muy lógico, pues lo procedente hubiera sido alinear estas reformas a las orientaciones de la nueva Carta Magna, que de ser aprobada podría modificar ciertos parámetros del funcionamiento del Poder Ejecutivo, como de hecho parece que así será. Pero aun considerando la hegemonía de las fuerzas políticas que apoyan al Presidente en la ANC, el resultado ha sido una reforma tímida y en ciertos aspectos hasta incoherente y poco clara frente a un propósito de una reorganización del Estado, como la que se nos ha prometido.

En un área cercana a nuestras preocupaciones se ha perdido una gran oportunidad para una reorganización más profunda. La creación del Ministerio de Infraestructura no abordó el asunto de dotar al país de un despacho que atendiera los problemas del desarrollo territorial de manera integral, lo que suponía no dejar fuera de la reestructuración al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, sin resumirse a ciertas reubicaciones de algunas de sus funciones. Además de ello, no parece que se parta de un diseño claro del área de desarrollo urbano y vivienda, donde hasta nuevo aviso siguen persistiendo organismos que solapan y duplican sus funciones, sin clarificar el rol que se le asigna a las instituciones estatales y municipales que en esta área han surgido y se han desarrollado en los últimos años al calor del proceso de descentralización.

Aspirábamos que, aprovechando la atmósfera de cambio y el poder con que cuenta el Presidente en los actuales momentos, se fuera más a fondo en las reformas. No ha sido así, la reorganización ha sido más bien tímida, lo que no podemos sino lamentar, más aún en un momento en el cual se dispone de una gran fuerza para la modificación de las estructuras existentes que aunque puede mantenerse por un tiempo más, también puede verse reducido con el desgaste natural que el ejercicio del poder acarrea, creando la posibilidad de la defensa del *statu quo* pueda encontrar espacios para levantar obstáculos al cambio necesario de las estructuras del Estado y de la sociedad.

Percibimos que la reforma de la Ley de Administración Central debería ser una prioridad de la nueva legislatura, porque en estos tiempos de cambio aspiramos a un rediseño más profundo y coherente del aparato estatal. Algo que sigue pendiente después de esta tímida reforma. Aquí nos hemos referido a un sector, pero reclamos similares encontramos para otras de las reformas. Estamos en tiempos de cambio, pero aspiramos que esta atmósfera sea utilizada para una transformación del Estado y de su relación con la sociedad. No es lo que percibimos en la Ley Habilitante. Es lo que nos lleva a decir que la reforma de la Ley de Administración Central (como otras reformas) siguen estando en la agenda de prioridades, porque la que se ha decretado se ha quedado corta para las transformaciones que el Estado requiere y la sociedad venezolana reclama.

Alberto Lovera